Supersalud

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 58 de 2025

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SNS-MC-2-2025

Señores

PROVIRED S.A.S
NIT. 900.622.787-1
Representante Legal:
CESAR ALFONSO DIAZ VASQUEZ
C.C. No. 13.541.524
comercial@proviredcolombia.com
Número de contacto: 3125645653

Cordial saludo,

Por medio de la presente, le comunico que su oferta presentada dentro del Proceso de Contratación de **Mínima Cuantía No. SNS-MC-2-2025** cuyo objeto es *"prestar a la dirección jurídica de la superintendencia nacional de salud los servicios de seguimiento, control y vigilancia de los procesos judiciales, en los cuales ésta sea parte y/o tenga interés."*, ha sido aceptada de manera expresa e incondicional por la Superintendencia Nacional de Salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Art. 30 de Ley 2069 de 2020.

La presente relación contractual se regirá por lo dispuesto en las normas vigentes que regulan la materia, la Oferta, el Reglamento de la Invitación Pública, sus Adendas, los Estudios Previos y sus anexos; los cuales hacen parte integral del presente documento, así:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES: Las especificaciones técnicas del presente proceso se encuentran consignadas en el **Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas** y el Numeral 1.2. *"Especificaciones Técnicas"* de la Invitación Pública Electrónica, así mismo las obligaciones contractuales se encuentran previstas en el Numeral 1.7. "Obligaciones del Contrato" de la Invitación Pública Electrónica, los cuales hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta.

2. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: El valor de la presente Aceptación de oferta corresponde a la suma de **TREINTAY SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS ($37.100.000) M/CTE incluido IVA** y todos los impuestos, costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, por haber cumplido con las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el menor valor ofertado así:

PROVIRED SAS
Oferta: PROVIRED SAS
Valor:37.100.000 COP

Supersalud

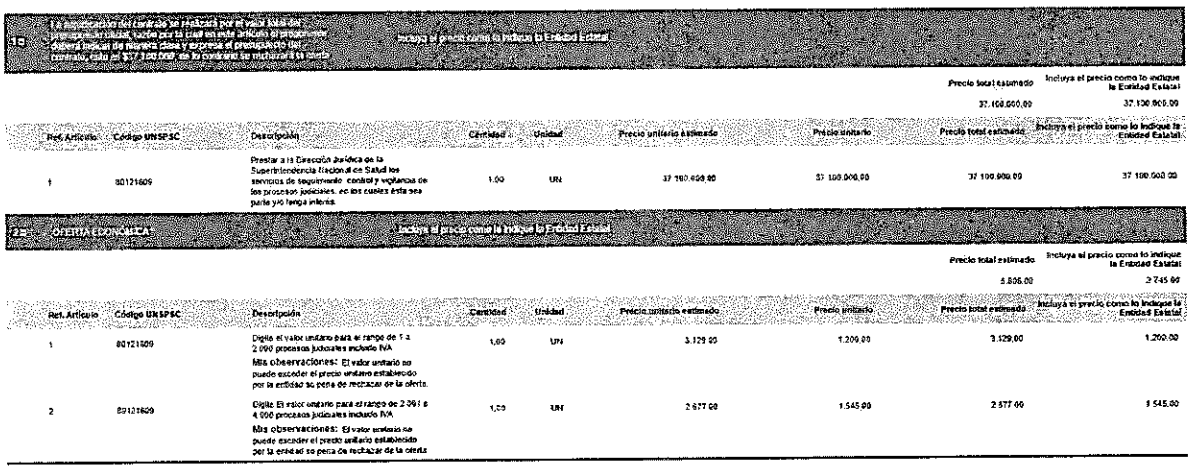

01	La presentación del contrato se realizará por el valor total del presupuesto estimado, sobre por la cual en este artículo el proponente ofertará individual de tarifa única y expresa el presupuesto total correcto, con el SETA (antes de la moneda) la unidad de la oferta	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal				Precio total estimado: 37.100.000,00	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal: 37.100.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80121609	Prestar a la Dirección jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud los servicios de seguimiento, control y vigilancia de los procesos judiciales, en los cuales ésta sea parte y/o tenga interés.	1,00	UN	37.100.000,00	37.100.000,00	37.100.000,00	37.100.000,00

02	OFERTA ECONÓMICA	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal				Precio total estimado: 5.806,00	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal: 3.745,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80121609	Digite el valor unitario para el rango de 1 a 2.000 procesos judiciales incluido IVA Más observaciones: El valor unitario no puede exceder el precio unitario establecido por la entidad so pena de rechazar de la oferta.	1,00	UN	3.129,00	1.200,00	3.129,00	1.200,00
2	80121609	Digite el valor unitario para el rango de 2.001 a 4.000 procesos judiciales incluido IVA Más observaciones: El valor unitario no puede exceder el precio unitario establecido por la entidad so pena de rechazar de la oferta	1,00	UN	2.677,00	1.545,00	2.677,00	1.545,00

NOTA 2: El valor de la presente Aceptación de Oferta se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **10725 del 6 de febrero de 2025** por la Dirección Financiera de la Secretaría General de la Superintendencia Nacional de Salud.

3. FORMA DE PAGO: La Superintendencia Nacional de Salud, pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente manera:

De forma mensual, de acuerdo con el número de procesos judiciales, a los que se les haya efectuado seguimiento, vigilancia y control en el mes inmediatamente anterior, por el valor unitario ofertado. según corresponda, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, por intermedio de la Dirección Financiera, de acuerdo con los bienes, obras o servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor o Interventor designado, según corresponda, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD efectuará los pagos en pesos colombianos dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor (a) o Interventor (a) del contrato, para que éste (a) trámite su pago.

Documentos soporte para el pago: a) Factura electrónica de venta de acuerdo con los requisitos exigidos en la Resolución 000042 de 2020 expedida por la DIAN o aquella que la modifique, adicione o sustituya, cuando aplique; incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación; la cual debe ser remitida al aplicativo que disponga la entidad en concordancia con lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cumpliendo con los lineamientos establecidos para ello. b) Acreditación de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y Administradora de Riesgos Laborales, conforme a la Ley vigente aplicable. c) la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y d) el Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda.

Si las facturas o documentos equivalentes no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán por intermedio de la Dirección Financiera de la Entidad, mediante consignación en las cuentas que indique el Contratista. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Para el registro de las cuentas bancarias el Contratista deberá informar por escrito a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el número de la cuenta, anexando una certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa.

NOTA: El Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera procederá a liberar la diferencia entre el valor del Certificado de Disponibilidad y el Valor del Registro Presupuestal que se expedirá como requisito de ejecución en el presente contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el **19 de diciembre de 2025** siguiente a la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor designado por la Superintendencia Nacional de Salud previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud y parafiscales, cuando corresponda.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos sus efectos el objeto del contrato se ejecutará en Bogotá D.C, en la sede administrativa central ubicada en la Carrera 68A N.° 24B - 10, Torre 3, piso 10, o a nivel nacional donde se requiera el servicio.

6. GARANTÍA ÚNICA: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Superintendencia Nacional de Salud, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 20% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato más 6 meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato y hasta su liquidación
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5 % por ciento del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y 3 años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad del Servicio	Por el 20 % del valor total del contrato .	Por el término de ejecución del contrato más 6 meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

El monto de la garantía se deberá reestablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Superintendencia Nacional de Salud, dentro de los términos estipulados en el contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de la Superintendencia Nacional de Salud.

El contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo; igualmente el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma.

7. SUPERVISIÓN: La SUPERINTENDENCIA supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio del **Coordinador (a) del Grupo de Defensa Judicial de la Subdirección de Defensa Jurídica** o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto.

El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este, de igual manera tendrá las obligaciones, responsabilidades y atribuciones de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

8. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El proponente seleccionado ejecutará el objeto de la Aceptación de Oferta producto de la presente Invitación Pública Proceso de Selección de **Mínima Cuantía No. SNS-MC-2-2025**, con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el proponente y la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, por tanto, serán de su cargo la vinculación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la ley.

9. GASTOS: Los gastos que se causen para la legalización de la aceptación de la oferta, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

10. LIQUIDACIÓN: Se realizará unilateralmente o de mutuo acuerdo de conformidad con la facultad otorgada por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

11. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para todos los efectos legales, la comunicación de la aceptación junto con la oferta, constituyen el contrato celebrado, con base en el cual, se efectuará el registro presupuestal. La Oferta, el Reglamento de la Invitación Pública, los Estudios Previos y anexos, hacen parte integral del contrato. Para iniciar la ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio

12. EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: Los documentos electrónicos elaborados en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente – CCE, así como los demás documentos adjuntos a la plataforma tanto por la entidad como por el proveedor conforman el expediente electrónico, de conformidad con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

Supersalud

NOTA: La presente aceptación de oferta, se publicará en SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Art. 30 de Ley 2069 de 2021.

Con la firma del presente documento por parte del Ordenador del Gasto y su publicación, se entiende aceptada la oferta.

JORGE IGNACIO ÁLVAREZ LÓPEZ

Secretario General (E)

Aprobó: Javier Mauricio Mosquera Lasso – Director de contratación (E)
Revisó: Luz Dary Sánchez Gutiérrez – Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
Proyectó: Carlos David Tamara Florez – Profesional Especializado – Grupo de Gestión Contractual